

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 23
SERIE 2015-2016-26

APROBADA:

16 DE DICIEMBRE DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ACEPTAR Y UTILIZAR FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES CONJUNTAS 122-2013 Y 59-2014 PARA REALIZAR OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN EL CENTRO COMUNAL ESTRELLITAS DEL BARRIO SABANA ABAJO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en el Art. 2.001, Inciso (o), faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico con frecuencia realiza inversiones de bono, líneas de crédito y otros financiamientos para cubrir costos y mejoras permanentes, tanto al nivel del Gobierno Central, como en municipios o corporaciones públicas.

POR CUANTO: La legislatura de Puerto Rico aprobó las Resoluciones Conjuntas 122-2013 y 59-2014 mediante las cuales asignó \$5,999.00 y \$100,000.00, respectivamente, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio.

POR CUANTO: El municipio ha determinado aceptar y utilizar los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas 122-2013 y 59-2014 para realizar las obras y mejoras permanentes necesarias en el Centro Comunal Estrellitas ubicado en el Sector Sabana Abajo.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**



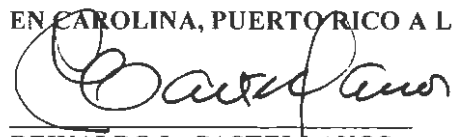
- Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau, a aceptar y utilizar los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas 122-2013 y 59-2014 para realizar obras y mejoras permanentes en el Centro Comunal Estrellitas del Barrio Sabana Abajo de Carolina.
- Sección 2da.: Los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas 122-2013 y 59-2014, se utilizarán para remodelar el Centro Comunal Estrellitas, incluyendo, pero sin limitarsRehabilitación estructural para atender el problema de grietas y desplazamiento que presentan las paredes del Centro.
- a) Mejoras al área de servicios sanitarios.
 - b) Sellado de techo/corrección de filtraciones.
 - c) Mejoras al sistema eléctrico, reemplazo de luminarias defectuosas.
 - d) Cerramiento del gazebo que ubica en el patio posterior y provisión de sistema de ventilación o aire acondicionado.
 - e) Habilitación de área de esparcimiento en el patio interior para la ubicación de componentes tales como; mesa de billar, sillas y otros. Considerar construcción de una loza de piso e instalación de verjas.
- Sección 3ra.: La vida útil de las mejoras a realizarse debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.
- Sección 4ta.: El Municipio acuerda tener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.
- Sección 5ta.: El Municipio acuerda realizar todos los pasos razonables con el objetivo de utilizar los fondos asignados en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años, después de la aprobación de esta Ordenanza.

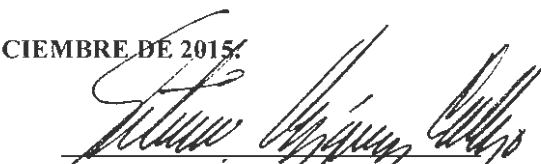


- Sección 6ta.: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.
- Sección 7ma.: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.
- Sección 8va.: Copia de Ordenanza se enviará al Departamento de Hacienda de Puerto Rico, a las Gerencias de Infraestructura y Administración, al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

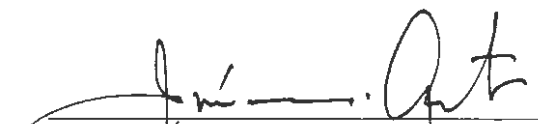
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUÍZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANIBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 17 DÍAS DE
DICIEMBRE DE 2015.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:


Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 23 SERIE 2015-2016-26** del 16 de diciembre de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- - AUSENTE EXCUSADO -0- - ABSTENCIÓN -0- - **EN LA AFIRMATIVA -16-** - EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 17 de diciembre de 2015.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO